

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**60****MADRID NÚMERO 42**

## EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2), número 915/2016, en los que se ha dictado sentencia, de fecha 30 de junio de 2017, cuya parte dispositiva es la siguiente.

*Fallo*

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la mercantil Ricoh España, S. L. U., representada por el procurador don Melchor de Oruña, frente a la mercantil Open Idiomas, S. L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la demandante la cantidad de 2.973,23 euros, más el interés previsto en la Ley 3/2004, desde la fecha en que debieron abonarse cada una de las facturas hasta su pago, y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme, y que contra la misma no cabe recurso alguno.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, Open Idiomas, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/41.577/19)

